



REF: Patente Municipal Vías del Maule Spa

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1559

Martes, 23 de julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
5. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"** presentada por **VÍAS DEL MAULE SPA**, representada por doña **PILAR MAGDALENA VEGA VEGA**, con ubicación en Avda. Francisco Antonio Encina Nro. 447 E, de la comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante Informe Nro. 50 de fecha 21.11.2023 de la Dirección de Obras Municipales, autoriza el local.
7. Que, según Informe Sanitario Nro. 30, de fecha 03.07.2024 de la Seremi de Salud del Maule, informado favorablemente para el desarrollo de la actividad solicitada.
8. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"** presentada por **VÍAS DEL MAULE SPA**, representada por doña **PILAR MAGDALENA VEGA VEGA**, con ubicación en Avda. Francisco Antonio Encina Nro. 447 E, de la comuna de Villa Alegre.
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE"**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY MALDONADO FUENTES
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Por Orden del Sr. Alcalde"